



http://www.anm.gov.co

PUBLICACIÓN DEL 16 DE JULIO DE 2019

acto administrativo que a continuación se describe: de marzo de 2013, No. 423 de 09 de agosto de 2018, y No. 061 de 06 de febrero de 2019, y de acuerdo con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio, el conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 206 del 22 LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las

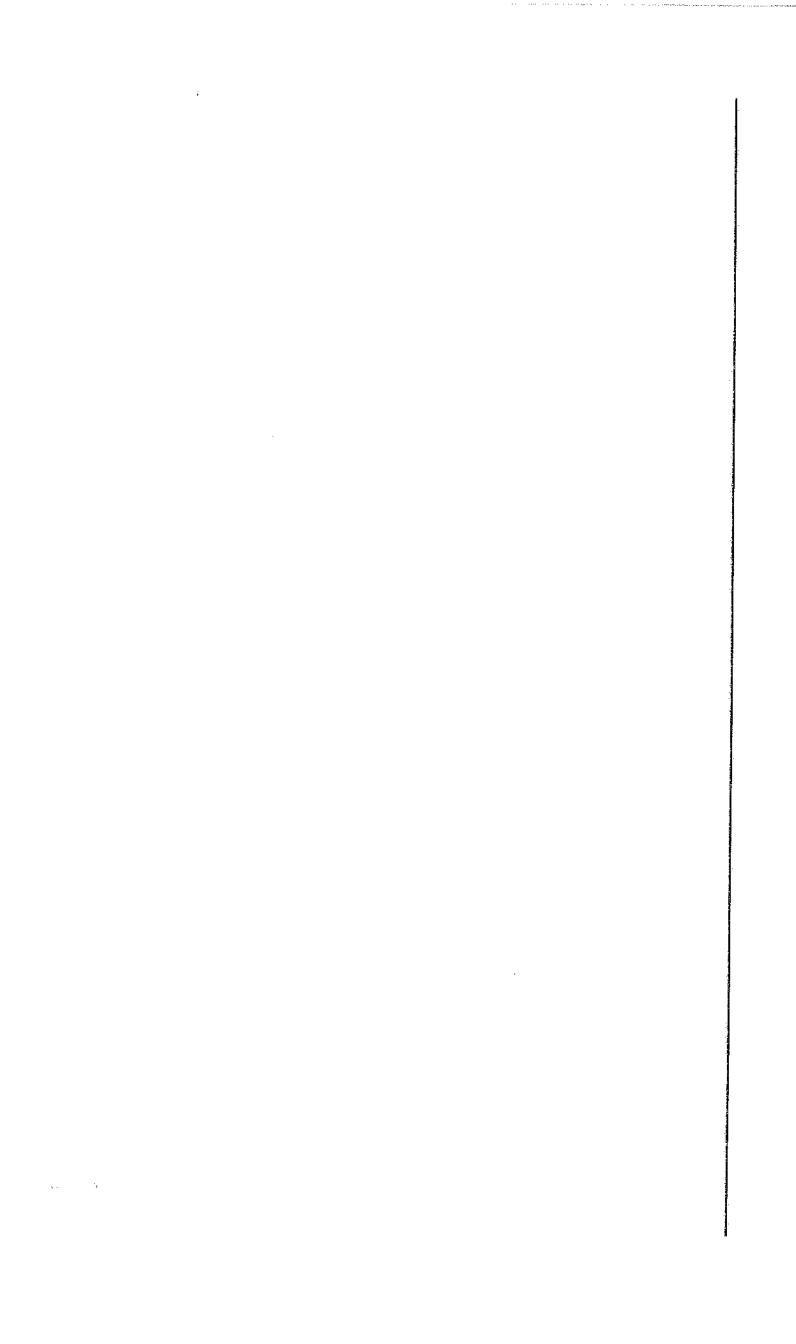
OCD-15511	MINERO
CÓNSORGIO PUENTE GUAMBUYACO 518	DEUDOR (ES)
900.560.936	CCONT
Persuasivo	PROCESO COACTIVO
\$1:476.778 intereses indexación	VALOR DEUDA
más y/o	
Auto No. 063 de fecha 11 de febrero de 2019 "Por el cual La Coordinadora archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado del Grupo de contra el CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO 518 con N Cobro Coactivo 900.560.936, constituido por ALVARO HERNÁNDO CALDERO de la Oficina TORO con C.C. 16.625.689, RICARDO GUERRA BARRIENTOS o Asesora Jurídica C.C. 71:337.270, TRAINCO S.A.S con NIT. 890.902.674 de la AGENCIA INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.029.899, por pago to NACIONAL DE de las obligaciones económicas declaradas dentro de Autorización Temporal No. OCD-15511 y se toma otr determinaciones"	AUTO ADMINISTRATIVO QUE SE NOTIFICA Y FECHA DE AUTORIDAD QUE AVISO EXPEDICION
La Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo de la Oficina Asesora Jurídica de la AGENCIA NACIONAL DE MINERIA	AUTORIDAD QUE
No. 84	AVISO

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso en concordancia con el artículo 568 del Estatuto Tributario.

Proyecto: Elsa Liliana Quebrada

Coordinadora Grupo Coactivo

Bogotá D.C. Avenida Calle 26 No. 59 – 51 Torre 4 - Piso 10 - Teléfono: (571) 2201999



República de Colombia



AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURIDICA GRUPO DE COBRO COACTIVO

1 1 FEB 2019

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra el CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO 518 con NIT. 900.560,936, constituido por ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO con C.C. 16.625.689, RICARDO GUERRA BARRIENTOS con C.C. 71,337,270, TRAINCO S.A.S. con NIT. 890.902,674 e INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.029.899, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Autorización Temporal No. OCD-15511 y se toma otras determinaciones"

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018, No. 61 de fecha 06 de febrero de 2019, de conformidad con lo previsto en el articulo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante esta dependencia mediante radicado No. 20179080262343 del 04 de octubre de 2017 y recibido el 09 de octubre de 2017, el Punto de Atención Regional Pasto allegó la Resolución No. VSC 001594 de 19 de diciembre de 2016 "Por medio de la cual se declara la terminación de la autorización temporal No. OCD-15511, se impone una Multa y se toman otras determinaciones", en la que se declaro deudor al CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO 518 con NIT. 900.560.936, le adeuda a la Agencia Nacional de Minerta por concepto de:
- Multa equivalente a DOS SALARIOS MINIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES (02 SMMLV) más la indexación que se cause hasta la fecha efectiva del pago total.
- La suma de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$1.297), más los intereses que se causen desde el 30 de abril de 2014, hasta el momento del pago, teniendo en cuenta una lasa de interés del 12% por concepto faltante de la Declaración de Producción y Liquidación de Regalfas I trimestre de 2014
- La suma de CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE. (\$47), más los intereses que se causen desde el 30 de julio de 2014, hasta el momento del pago, teniendo en cuenta una tasa de interes del 12% anual, por concepto de Faltante de la Declaración de producción y Liquidación de Regalfas correspondiente al II trimestre de 2014.
- 2) Que mediante Auto No. 740 del 05 de diciembre de 2018, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Mineria ANM avoco conocimiento de unas diligencias de cobro contra el CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO 518 con NIT.: 900.560.936, constituido por ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO con C.C. 16.625.689, RICARDO GUERRA BARRIENTOS con C.C. 71.337.270, TRAINCO S.A.S con NIT. 890.902.674, Representado Legalmente por FERNANDO ANTONIO SANCHEZ MONSALVE identificado con C.C. No. 70.117.271 o quien haga sus veces e INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.029.899, Representado Legalmente por JUAN SEBASTÍAN RIVERA PALACIO, identificado con C.C. 98.669.937 o quien haga sus veces a favor de la Agencia Nacional de Mineria ANM.
- 3) Que el titular minero altega copia del pago realizado el 12 de diciembre de 2018, mediante comprobante de Pago No. 201812111141522 por valor de UN MILLON QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE (\$1.528.718) realizado en el Banco de Bogotá.
- 4) Que a través del memorando No. 20181220318643 de fecha 13/12/2018, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del pago realizado y la remisión del estado de cuenta

APO3-P-005-F-005 / V2

Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Persuasivo adelantado en contra el CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO 518 con NIT. 900:560.936, constituido por ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO con C.C. 16:625.689, RICARDO GUERRA BARRIENTOS con C.C. 71:337:270, TRAINCO S.A.S con NIT. 890:902.674 e INGENIERÍA Y VIAS S.A.S. con NIT. 800:029.899, por pago total de las obligaciones econômicas declaradas dentro de la Autorización Temporal No. OCD-15511 y se toma citras determinaciones.

- Que consultado el módulo de cartera en el aplicativo WEBSAFI, se estableció que las obligaciones objeto de cobro no presentan saldo pendiente de pago.
- 6) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero OCD-15511, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de CERÓ (\$0) pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución No. VSC 001594 de 19 de diciembre de 2016, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente al contrato de Concesión No. OCD-15511, adeiantado en contra de CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO 518 con NIT. 900:560.936; constituido por ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO con C.C. 16.625.689, RICARDO GUERRA BARRIENTOS con C.C. 71.337.270, TRAINCO S.A.S con NIT. 890:902.674, Representado Legalmente por FERNANDO ANTONIO SANCHEZ MONSALVE identificado con C.C. No. 70.117.271 o quien haga sus veces e INGENIERÍA Y VIAS S.A.S. con NIT. 800.029.899, Representado Legalmente por JUAN SEBASTÍAN RIVERA, por pago total de las obligaciones declaradas mediante Resolución No. VSC 001594 de 19 de diciembre de 2016, de acuerdo con la parte motiva de este proveido.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto al CONSORCIO PUENTE GUAMBUYACO 518 con NIT.: 900.560.936, constituido por ALVARO HERNANDO CALDERÓN TORO con C.C. 16.625.689, RICARDO GUERRA BARRIENTOS con C.C. 71.337.270, TRAINGO S.A.S con NIT. 890.902.674, Representado Legalmente por FERNANDO ANTONIO SANCHEZ MONSALVE identificado con C.C. No. 70.117.271 o quien haga sus veces e INGENIERÍA Y VÍAS S.A.S. con NIT. 800.029.899, Representado Legalmente por JUAN SEBASTÍAN RIVERA, de conformidad al articulo 565 del Estatulo Tributario.

QUINTO: LIBRAR los oficios pertinentes a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

Dado en Bogotá, D.C. a los

1 1 FEB 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

AURA LILIANA PEREZ SANTISTEBAN Coordinadora de Cobro Coactivo

Proyecto: Elsa Liliana Quebrada - Abogada Grupo Cobro Coactivo Proyecto: Nelson Chala - Contratista Profesional Especializado